

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre de 2021

VISTOS: Ley N° 31084, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante la Ley n° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con la Resolución Ministerial n° 386-2020-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Que, el artículo 4 de la Ley n° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regionales y locales, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y, que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, la Secretaría General de la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 000907-2021- CG/SGE, comunica entre otros que, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, que autoriza a la Contraloría General de la República a ejecutar servicios de control concurrente a los gastos de inversión mayores a diez millones de soles, han identificado y priorizado en una primera etapa, un primer grupo de gastos de inversión, consignándose el Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional” con CUI 2357130 de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional en el presente año fiscal, hasta por el monto de S/ 1 639 270,00 (2% del valor total de la inversión por ejecutar);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe n° D000401-2021-PCM-OGPP en el marco de sus competencias, emite opinión favorable en materia presupuestal, para el trámite de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a fin de financiar los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional” con CUI 2357130 de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por el importe de S/ 1 639 270,00 con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la transferencia financiera por el monto de S/ 1 639 270,00 (UN MILLON

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre de 2021

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional” con CUI 2357130, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley n° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Resolución Ministerial n° 386- 2020-PCM que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial n° 156-2021-PCM;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional” con CUI 2357130 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros por el importe de S/ 1 639 270,00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES).

Artículo 2.- Financiamiento La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre de 2021

Artículo 5.- Publicación Disponer que la presente resolución ministerial se publique en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Archivo
ADV/Sec.Gral.